



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 294-2025-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 23 de setiembre de 2025

VISTOS: La Carta N° 357-2025-VRI-UNAJMA de fecha 03 de setiembre de 2025; el Informe N° 101-2025-UM-OPP-UNAJMA de fecha 09 de setiembre de 2025; el Informe N° 0803-2025-OPP-UNAJMA de fecha 18 de setiembre de 2025; la Carta N° 385-2025-VRI-UNAJMA de fecha 22 de setiembre de 2025; el Acuerdo N° 07-2025-CU-UNAJMA de fecha 23 de setiembre de 2025 de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 357-2025-VRI-UNAJMA de fecha 03 de setiembre de 2025, la Dra. Mery Luz Masco Arriola, vicerrectora de Investigación de la UNAJMA solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Jimmy Gidier Lopez Pacheco, la revisión normativa de las "Bases para la Subvención de Publicación de Artículos Científicos indexados y capítulo de libro o libro con filiación en la UNAJMA 2025-2026", así como la evaluación financiera correspondiente que permita determinar la disponibilidad presupuestal para su aprobación e implementación;

Que, mediante Informe N° 101-2025-UM-OPP-UNAJMA de fecha 09 de setiembre de 2025, la CPC. Zulema Ortiz Montes, responsable (e) de la Unidad de Modernización remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Jimmy Gidier Lopez Pacheco, el informe técnico favorable para la aprobación de las "Bases para la Subvención de Publicación de Artículos Científicos indexados y capítulo de libro o libro con filiación en la UNAJMA 2025-2026"; toda vez que cumple con las normativas legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 0803-2025-OPP-UNAJMA de fecha 18 de setiembre de 2025, el CPC. Jimmy Gidier Lopez Pacheco, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la vicerrectora de Investigación de la UNAJMA, Dra. Mery Luz Masco Arriola, el informe de disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación de las "Bases para la Subvención de Publicación de Artículos Científicos indexados y capítulo de libro o libro con filiación en la UNAJMA 2025-2026", por el importe de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento y Rubro 2-09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0042 Promoción para la creación y operación de centros de investigación, innovación y transferencia tecnológica y Genérica de Gasto 2.3 bienes y servicios;

Que, mediante Carta N° 385-2025-VRI-UNAJMA de fecha 22 de setiembre de 2025, la Dra. Mery Luz Masco Arriola, vicerrectora de Investigación solicita al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la aprobación con acto resolutorio del Consejo Universitario de las "Bases para la Subvención de Publicación de Artículos Científicos indexados y capítulo de libro o libro con filiación en la UNAJMA 2025-2026", por el monto total de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento y Rubro 2-09 Recursos Directamente

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

www.unajma.edu.pe



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 294-2025-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 23 de setiembre de 2025

Recaudados, Meta 0042 Promoción para la creación y operación de centros de investigación, innovación y transferencia tecnológica y Genérica de Gasto 2.3 bienes y servicios;

Que, por Acuerdo N° 07-2025-CU-UNAJMA de fecha 23 de setiembre de 2025 de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** las Bases para la Subvención de Publicación de Artículos Científicos indexados y capítulo de libro o libro con filiación en la UNAJMA 2025-2026; presentado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS INDEXADOS Y CAPÍTULO DE LIBRO O LIBRO CON FILIACIÓN EN LA UNAJMA 2025-2026; presentado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación, Instituto de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

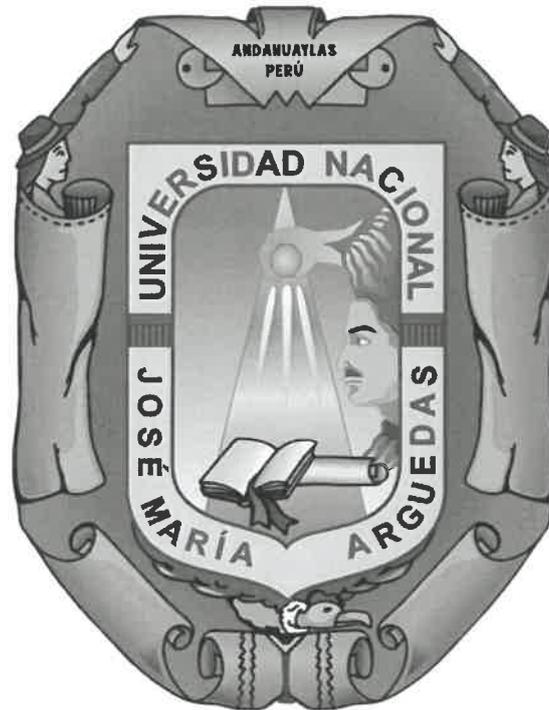


VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

BASES PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS
CIENTÍFICOS INDEXADOS Y CAPITULO DE LIBRO O
LIBRO CON FILIACIÓN DE LA UNAJMA 2025-2026



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS INDEXADOS Y CAPITULO DE LIBRO O LIBRO CON FILIACIÓN EN LA UNAJMA – 2025-2026

Vicerrectorado de Investigación

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 294-2025-UNAJMA/CU

Versión 1.0

Setiembre 2025
ANDAHUAYLAS





RECTOR:

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán

VICERRECTORADO ACADÉMICO:

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN:

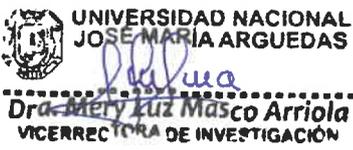
Dra. Mery Luz Masco Arriola

DECANO DE LA FACULTAD
 DE INGENIERÍA

Dr. Thomas Ancco Vizcarra

DECANO DE LA FACULTAD
 DE CIENCIAS DE LA
 EMPRESA

Dr. José Carlos Arévalo Quijano

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Vicerrectorado de Investigación Instituto de Investigación Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Vicerrectorado de Investigación	Consejo Universitario
	Dra. Mery Luz Masco Arriola	Presidente del Consejo Universitario
Firma:  UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dra. Mery Luz Masco Arriola VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	Firma:  UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dra. Mery Luz Masco Arriola VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	Firma:  UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dr. Edgar Luis Martínez Huamán RECTOR



PRESENTACIÓN



La Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA), a través del Vicerrectorado de Investigación (VRI), el Instituto de Investigación (II) y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), reafirma su compromiso con la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación como pilares fundamentales del desarrollo regional y nacional. En el marco de este compromiso institucional, y en concordancia con las políticas nacionales de fomento a la investigación establecidas por el CONCYTEC y la Ley Universitaria N° 30220, se plantea las bases para la Publicación de Artículos Científicos con Filiación UNAJMA 2025-2026.

La presente convocatoria tiene como propósito principal fomentar la publicación de artículos científicos en revistas indexadas en bases de datos reconocidas a nivel internacional (Scopus, Web of Science, SciELO, entre otras), visibilizando así el conocimiento generado por los miembros de la comunidad universitaria arguediana. Esta iniciativa busca no solo incrementar la producción científica institucional, sino también consolidar la filiación UNAJMA en las publicaciones académicas y fortalecer las capacidades de investigación en sus distintas unidades académicas.

Está dirigido a docentes ordinarios, estudiantes, tesis, que participen como autores o coautores de artículos científicos, con la condición de que dichos trabajos estén debidamente indexados y registren como filiación institucional a la UNAJMA.

A través de esta primera edición, se plantea establecer un precedente institucional que incentive la cultura de la publicación científica con altos estándares de calidad, promoviendo el trabajo colaborativo, el uso de metodologías rigurosas y el respeto a los principios de ética e integridad en la investigación.

La presente base establece los lineamientos, requisitos, modalidades de participación, criterios de evaluación que regirán las subvenciones para la Publicación de Artículos Científicos con filiación UNAJMA 2025-2026, en un marco de transparencia, equidad y promoción del mérito académico.



ÍNDICE



<i>I. PROPÓSITO.....</i>	<i>5</i>
<i>II. ALCANCE.....</i>	<i>5</i>
<i>III. BASE LEGAL.....</i>	<i>5</i>
<i>IV. ARTICULACIÓN AL PEI Y POI VIGENTE.....</i>	<i>6</i>
<i>V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....</i>	<i>7</i>
<i>VI. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS.....</i>	<i>9</i>
<i>VII. MODALIDADES Y REQUISITOS.....</i>	<i>10</i>
<i>VIII. DEL PROCESO DE SOLICITUD.....</i>	<i>11</i>
<i>IX. FINANCIAMIENTO.....</i>	<i>14</i>
<i>DISPOSICIONES FINALES.....</i>	<i>15</i>



I. PROPÓSITO



Plantear las bases para la subvención o reconocimiento de la Publicación de Artículos Científicos con Filiación Unajma 2025-2026 con el fin de estimular, reconocer y apoyar la publicación de artículos científicos originales en revistas académicas indexadas nacionales e internacionales, fortaleciendo la visibilidad, el impacto y la calidad de la producción científica de la Universidad Nacional José María Arguedas.

Las bases tienen como objetivo consolidar una cultura institucional orientada a la investigación de calidad, fomentar la afiliación institucional en publicaciones científicas, y contribuir al posicionamiento de la Unajma en bases de datos reconocidas como Scopus, Web of Science, SciELO, Redalyc, entre otras, promoviendo además la ética y la integridad científica.

II. ALCANCE

Las bases establecen que pueden participar miembros activos de la comunidad universitaria de la Unajma, incluyendo:

- Docentes ordinarios.
- Estudiantes de pregrado o posgrado.
- Tesistas con un máximo de tres años de antigüedad (desde su egreso).

Podrán postular aquellos que figuren como autores o coautores de artículos científicos ya publicados o aceptados para publicación en revistas indizadas, capítulo de libro o libro siempre que estos indiquen de forma explícita la filiación institucional a la Unajma y cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las bases.

Las bases contemplan diversas modalidades de subvención, diferenciadas por cuartil de la revista, tipo de publicación (artículo o conference paper), y grado de participación del postulante. Se otorgarán subvenciones económicas según corresponda.

III. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley universitaria N° 30220.
- c. Ley N° 30035, Ley que regula el repositorio Nacional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- d. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).
- e. Ley N° 28382, Ley de Creación de la Unajma.
- f. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica.
- g. Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera.



- h. Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- i. Ley N° 28077, Ley que modifica diversos artículos de la ley N° 27506
- j. Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- k. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- l. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- m. Ley N.° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. Regula el desarrollo y promoción de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.
- n. Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor.
- o. Decreto Supremo N° 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon.
- p. Decreto Supremo N° 009-2021-MINEDU. Aprueba los Lineamientos para el fomento de la investigación en las universidades públicas.
- q. Resolución N° 0122-2022-CO-UNAJMA. Directiva que establece las normas y procedimientos para la ejecución de gasto bajo la modalidad de encargo interno para el proceso de investigación por fuente de financiamiento Canon y Regalías Mineras en la Universidad Nacional José María Arguedas.
- r. Resolución N° 0157-2021-CO-UNAJMA, Líneas de Investigación priorizadas de las Escuelas Profesionales de la Unajma.
- s. Resolución N° 007-2025-UNAJMA/AU, Modifica el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 003-2024/UNAJMA/AU.
- t. Resolución N° 0306-2024-CO-UNAJMA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- u. Resolución N° 045-2024-UNAJMA/CU, Reglamento General del Vicerrectorado de Investigación.
- v. Resolución N° 046-2024-UNAJMA/CU, Reglamento de funcionamiento, operatividad y mantenimiento de los laboratorios de Investigación.
- w. Resolución N° 275-2024-UNAJMA/CU. Política General de Investigación del Vicerrectorado de Investigación.
- x. Resolución N° 357-2024-UNAJMA/CU, Reglamento de incorporación, ratificación y permanencia en el régimen especial del Docente Investigador.
- y. Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica – CONCYTEC
- z. Otras normas nacionales vigentes y de la Unajma.

IV. ARTICULACIÓN AL PEI Y POI VIGENTE

El programa se articula a las actividades operativas del POI 2025 y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, el cual se detalla de la siguiente manera:



Plan de Trabajo	Plan Operativo Institucional (POI)		Plan Estratégico Institucional (PEI)				Sustento de la contribución al logro del OEI
	Actividad / Tarea	Actividad Operativa	AEI	Acción Estratégica Institucional	Cod. OEI	Objetivo Estratégico Institucional	
I PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA PARA POTENCIAR LA PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA	AOI00120401335	Promover el Desarrollo de la Investigación a Través de Proyectos a Nivel Docente, Semilleros y Tesistas	AEI.02.05	Programa de desarrollo de la producción científica e intelectual implementado para investigadores	OEI.02	Mejorar la Investigación Científica y Tecnológica en la Universidad	La implementación de las bases para la subvención o reconocimiento de la "Publicación de Artículos Científicos con Filiación UNAJMA 2025-2026" permitirá incentivar, reconocer y apoyar la publicación de artículos científicos originales en revistas académicas indexadas, tanto nacionales como internacionales. Esta iniciativa busca no solo estimular la producción científica, sino también garantizar que los resultados de las investigaciones de la comunidad académica de la UNAJMA tengan mayor visibilidad, impacto y calidad, lo que a su vez contribuirá al fortalecimiento de la reputación institucional. Asimismo, el programa fortalecerá una cultura institucional de investigación de calidad, promoviendo la afiliación institucional en las publicaciones y favoreciendo la inclusión progresiva de la UNAJMA en bases de datos de prestigio como Scopus, Web of Science, SciELO y Redalyc. De esta manera, se consolidarán prácticas de ética e integridad científica, mejorando los indicadores de productividad académica y el posicionamiento de la universidad a nivel regional, nacional e internacional.
	AOI00120401145	Gestionar la Inscripción de Patentes, Suscripción de Revistas Indizadas	AEI.02.07	Investigaciones transferidas a proyectos de inversión para su ejecución en beneficio de la sociedad			
	AOI00120401429	Promoción, Publicación, Difusión y Supervisión de la Producción Intelectual					

Fuente: Plan Operativo Institucional (POI) 2025- Inst. Investigación/DITT.

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Con el propósito de garantizar la comprensión clara y precisa de las disposiciones contenidas en las presentes bases, se presentan a continuación las abreviaciones y definiciones de los términos más relevantes utilizados en el marco de las Bases para la Publicación de Artículos Científicos y capítulo de libro o libro con Filiación Unajma 2025-2026, organizado por la Unajma.



ABREVIACIONES	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Unajma	Universidad Nacional José María Arguedas.
VRI	Vicerrectorado de Investigación.
II	Instituto de investigación
DITT	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
CTI-VITAE	Plataforma del CONCYTEC para el registro del currículum vitae de investigadores.
Renacyt	Registro Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

DEFINICIONES	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Evento científico	Congreso, simposio o taller internacional/nacional donde se presente un trabajo de investigación.
Docente investigador de la Unajma	Docente con vínculo laboral vigente en la Unajma, registrado en el sistema de investigadores de la universidad y con producción científica activa, conforme al Reglamento de Incorporación, Ratificación y Permanencia en el Régimen Especial del Docente Investigador de la Unajma.
Productividad científica	Producción académica derivada de investigaciones originales, publicada en revistas indexadas, libros o actas de eventos científicos reconocidos.
Investigador RENACYT	Docente o profesional, que se encuentra calificado y vigente en el Renacyt y realiza actividades de ciencia, tecnología e innovación en el Perú.
Artículo científico	Documento que presenta de manera estructurada los resultados de una investigación original, sometido a revisión por pares y publicado en una revista académica especializada.
Revista indexada	Publicación periódica de carácter científico reconocida por su calidad editorial y registrada en bases de datos académicos internacionales como Scopus, Web of Science, SciELO, Redalyc, entre otras.
Patente	Es un título que otorga el Estado – a un titular – para ejercer el derecho exclusivo de comercializar un invento o invención de un periodo de vigencia determinado y en un territorio específico (INDECOPI).
Filiación institucional	Identificación explícita del vínculo académico del autor con la Unajma en el artículo publicado, la cual debe figurar en la sección



DEFINICIONES	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	correspondiente del manuscrito como "Universidad Nacional José María Arguedas".
Cuartil (Q)	Clasificación que se asigna a una revista científica en función de su impacto dentro de su área temática, siendo Q1 el más alto (primer cuartil) y Q4 el más bajo, de acuerdo con bases como Scopus (SJR) o Web of Science (JCR).
Scopus / Web of Science (WoS)	Bases de datos bibliográficas internacionales que indexan publicaciones científicas de alta calidad, empleadas como referencia global para medir el impacto y la visibilidad de la producción científica.
Open Access (Acceso Abierto)	Modalidad de publicación que permite el acceso libre y gratuito al contenido completo de los artículos científicos, sin restricciones para los lectores, promoviendo una mayor difusión del conocimiento.

VI. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

5.1. Objetivos

General

Promover la publicación de artículos científicos con filiación institucional en revistas indexadas nacionales e internacionales y de capítulo de libro o libro derivado de un trabajo de investigación evaluado por pares, fortaleciendo la producción académica de la Unajma y su posicionamiento en el ámbito científico.

Específicos

- Incentivar la productividad científica de docentes, estudiantes y egresados vinculado a la investigación de la Unajma mediante el reconocimiento y valorización de publicaciones en revistas de alto impacto.
- Fortalecer la visibilidad académica de la universidad a través del uso correcto de la filiación institucional en artículos científicos publicados o aceptados.
- Impulsar la cultura de la investigación responsable, promoviendo la ética, la integridad científica y el cumplimiento de estándares de calidad en la producción académica.
- Reconocer y dar subsidio a los investigadores que hayan logrado publicaciones indexadas, especialmente en Scopus, Web of Science y SciELO.
- Contribuir al cumplimiento de los indicadores de investigación establecidos por los organismos nacionales de acreditación y fiscalización, como el SUNEDU, el MINEDU y el CONCYTEC.

5.2. Resultados esperados



Los resultados esperados del presente concurso están alineados con los objetivos estratégicos de fortalecimiento de la investigación institucional en la Unajma. Se espera que, al culminar el proceso de convocatoria y evaluación, se logre:

- a. Incrementar el número de artículos científicos publicados por miembros de la comunidad universitaria en revistas indexadas en bases de datos reconocidas (Scopus, Web of Science, SciELO, entre otras).
- b. Aumentar la visibilidad y el posicionamiento de la Unajma a través de publicaciones que consignen correctamente la filiación institucional en medios científicos nacionales e internacionales.
- c. Consolidar una base de datos institucional actualizada de publicaciones científicas con filiación a la Unajma, como insumo clave para reportes institucionales, acreditación y evaluación externa.
- d. Fomentar la participación activa de docentes, estudiantes y egresados en procesos de investigación científica orientados a la difusión de resultados en medios académicos.
- e. Impulsar el cumplimiento de metas de producción científica institucional, previstas en los planes de desarrollo de investigación, responsabilidad social y mejora continua de la universidad.

VII. MODALIDADES Y REQUISITOS

Las bases contemplan distintas modalidades de participación, en función del tipo de publicación, la base de datos en la que está indexada, el cuartil de la revista (cuando corresponda) y la calidad académica del artículo presentado. Estas modalidades permiten reconocer de manera diferenciada el esfuerzo y la contribución científica de los autores y coa-autores con filiación a la Unajma.

6.1. Modalidad A: Artículos en revistas científicas indexadas

Publicaciones originales aceptadas o publicadas en revistas indexadas en las siguientes bases de datos reconocidas:

- Scopus.
- Web of Science (WoS).
- SciELO.
- Redalyc (solo si cuenta con revisión por pares y criterios editoriales rigurosos).

Subcategorías por cuartil (según Scimago Journal Rank o Journal Citation Reports):

Subcategoría	Cuartil de la Revista	Monto
A1	Q1	S/ 15,000
A2	Q2	S/ 10,000
A3	Q3	S/ 8,000
A4	Q4 o sin cuartil	S/ 2,000

En caso la revista no cuente con cuartil, se tomará como referencia el índice de citación y políticas editoriales para clasificarla como A4.



6.2. Modalidad B: Artículos completos en congresos indexados (Conference Papers)

Se aceptan publicaciones tipo full paper presentadas en congresos o conferencias científicas que estén indexadas en Scopus o Web of Science.

Subcategoría	Base de datos	Incentivo Referencial
B1	Web of Science	S/ 4,000
B2	Scopus	S/ 3,000

6.3. Modalidad C: Capítulo de libro o libro derivado de un trabajo de investigación aprobado

Subcategoría	Tipo	Monto
C1	Capítulo de libro	Hasta S/ 2,000
C2	Libro	Hasta S/ 3,000

6.4. Requisitos comunes para ambas modalidades:

- Consignar la **filiación institucional** expresamente como *Unajma* en el artículo o acta publicada.
- Haber sido **publicado o aceptado para publicación**.
- En caso de tratarse de una publicación ya realizada, esta debe corresponder al último año calendario previo. El reconocimiento se efectuará bajo la modalidad de reembolso, previa presentación de la documentación sustentatoria correspondiente (facturas, constancias de pago, entre otros).
- Ser autor principal o coautor y **docente, estudiante o egresado** de la Unajma al momento de la publicación.

VIII. DEL PROCESO DE SOLICITUD

El VRI en coordinación con el II de la Unajma establecen el procedimiento de solicitud, el cual consta de cuatro etapas secuenciales para asegurar la transparencia, objetividad y mérito académico.

7.1. PRIMERA ETAPA: Postulación

Los postulantes deberán presentar su solicitud enviando un único archivo comprimido (zip) los siguientes documentos al correo institucional del Instituto de Investigación: institutoinvestigacion@unajma.edu.pe y en físico a la dirección AV. 21 de junio N° 204 – Talavera (Local del Instituto de Investigación).

a) Requisitos obligatorios de postulación para artículos y actas aceptadas (documentos obligatorios):

1. Solicitud de postulación debidamente llenada y firmada (Anexo 1).
2. Declaración jurada de veracidad y compromiso (Anexo 2).
3. Carta, certificado o constancia oficial de aceptación del artículo emitida por una revista indexada en Scopus, Web of Science, SciELO u otra base reconocida, en la que conste:
 - Título del artículo.



- Relación completa de autores.
 - Fecha de aceptación.
 - Confirmación de la filiación institucional a la Unajma.
4. Presupuesto o factura proforma del costo de publicación (APC) emitida por la revista, en la que se indique:
 - Monto total a pagar.
 - Moneda y forma de pago.
 - Plazo máximo para realizar el pago.
 5. Captura de pantalla o enlace que valide la indexación de la revista en bases científicas reconocidas (Scopus, WoS, etc.).
 6. Copia del artículo completo (versión final) si ya se cuenta con ella.
 7. Constancia actualizada de vínculo con la Unajma, según la categoría del participante:
 - Para docentes: resolución de nombramiento o contrato vigente.
 - Para estudiantes: constancia de matrícula del semestre actual.
 - Para tesis: copia del grado académico o constancia de egreso (no mayor a tres años).
 8. CV actualizado en formato CTI Vitae

b). Requisitos obligatorios de postulación para capítulo de libro o libro derivado de un trabajo de investigación o tesis aprobado con resolución de la UNAJMA.

1. Solicitud de postulación debidamente llenada y firmada (Anexo 1).
2. Declaración jurada de veracidad y compromiso (Anexo 2).
3. Carta oficial de aceptación emitida por la editorial en la que conste:
 - Título del capítulo de libro o libro.
 - Relación completa de autores.
 - Fecha de aceptación.
 - Confirmación de la filiación institucional a la UNAJMA.
 - Constancia de revisión por pares o similar
4. Presupuesto o proforma del costo de publicación por APC, en la que se indique:
 - Monto total a pagar.
 - Moneda y forma de pago.
 - Plazo máximo para realizar el pago.
5. Captura de pantalla o enlace que valide información sobre: ISBN y DOI
6. Copia del capítulo de libro o libro.
7. Constancia actualizada de vínculo con la UNAJMA, según la categoría del participante:
 - Para docentes: resolución de nombramiento o contrato vigente.
 - Para estudiantes: constancia de matrícula del semestre actual.
 - Para tesis: copia del grado académico o constancia de egreso (no mayor a tres años).
8. CV actualizado en formato CTI Vitae

Importante: Solo se evaluarán postulaciones que presenten todos los documentos requeridos, de forma legible, en formato digital PDF y en los medios establecidos por el II. La omisión de alguno de los requisitos será motivo de descalificación automática.

b) Nombre del archivo comprimido:



Ejemplo: ARTICULO2025_AnaQuispeTito.zip



7.2. SEGUNDA ETAPA: Evaluación de la postulación

a) Comité evaluador:

El Comité estará conformado por el Director del II, la Directora de la DITT, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad correspondiente y un docente investigador Renacyt del área correspondiente a la publicación designado por el II. El dictamen del Comité será inapelable. La evaluación considerará:

- **Revisión de admisibilidad**, para verificar que la documentación esté completa sea válida y autentica, el cumplimiento de la filiación institucional, la indexación declarada y la documentación sustentatoria.
- **Evaluación técnica**
- **Publicación de resultados**: Los resultados finales serán difundidos en la página web institucional de la Unajma, cada fin de mes.

7.3. TERCERA ETAPA: Validación presupuestal y emisión de la resolución

Los postulantes seleccionados pasarán a la etapa de validación formal por parte del VRI. Una vez confirmada la validez de la postulación, se procederá a la emisión de la Resolución Vicerrectoral que formaliza la subvención y la aprobación de la subvención a cargo de la oficina de Planeamiento y Presupuesto. Esta será comunicada oficialmente al postulante beneficiario por correo electrónico institucional y publicada en la web de la Unajma.

7.4. CUARTA ETAPA: Ejecución de la subvención

Los postulantes adjudicados recibirán la resolución, en el que indica la subvención **económica correspondiente** de acuerdo a la modalidad, cuartil y tipo de publicación.

Como parte del compromiso institucional con la transparencia y la mejora continua de la investigación, los beneficiarios deberán cumplir con lo siguiente:

a) Entrega obligatoria de:

- Copia digital del artículo científico publicado (versión final con DOI).
- Evidencia de indexación (enlace Scopus, WoS, etc.).
- Captura o documento con la filiación institucional (UNAJMA).
- Declaración jurada de originalidad y correcta afiliación (Anexo 2).

b) Compromiso de difusión:

Los autores beneficiarios se comprometen a:

- Participar como ponentes en al menos una actividad institucional de difusión científica (taller, seminario o congreso Unajma).
- Colaborar en la elaboración de resúmenes divulgativos si así lo requiere la Dirección de Investigación.



IX. FINANCIAMIENTO

El presente concurso otorga subvención económica a los docentes, estudiantes y egresados de la Unajma que resulten beneficiarios, con el fin de reconocer y fortalecer su productividad académica, así como incentivar la visibilidad institucional mediante publicaciones científicas en medios indexados de alto impacto.

La subvención económica se otorga como estímulo directo no reembolsable, de carácter individual, y será adjudicado una vez verificada la evidencia de publicación y filiación institucional conforme a las bases. La asignación está sujeta a la disponibilidad presupuestal aprobada por la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unajma.

La ejecución de los fondos deberá ajustarse estrictamente al presupuesto aprobado. Cualquier modificación en los conceptos o montos deberá ser solicitada por escrito y debidamente sustentada, para su evaluación por el Instituto de Investigación.

8.1. Monto total de financiamiento

El financiamiento del presente concurso se afectará a los Recursos Determinados (RD) de la Unajma, específicamente destinados al fortalecimiento de la investigación.

Modalidad de publicación	Nº	Monto máximo referencial por artículo (S/.)	Total S/.
Q1 Publicación en revista indexada (Scopus/WoS)	5	15,000	75,000
Q2 Publicación en revista indexada	5	10,000	50,000
Q3 Publicación en revista indexada	5	5,000	25,000
Q4 o sin cuartil Publicación en revista indexada	5	2,000	10,000
B1 Conference paper (Scopus/WoS)	5	4,000	20,000
B2 Conference paper (Scopus/WoS)	5	3,000	15,000
C1 Capítulo de libro	5	2,000	10,000
C2 Libro	5	3,000	15,000
TOTAL (S/.)			220,000

Los montos pueden variar de acuerdo al índice de impacto, tipo de acceso (open access), costo de APC y evidencia presentada por el autor beneficiario.

El presente concurso asignará un monto total de financiamiento de **S/ 220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 Soles)**.

8.2. Rubros financiables

La subvención podrá ser utilizada para cubrir los siguientes conceptos, según lo declarado por el beneficiario:



- a) Costos de publicación en revistas indexadas (APC – Article Processing Charges).
- b) Traducción científica especializada (si aplica).
- c) Representación gráfica, edición o diagramación del artículo.
- d) Acceso open access.
- e) Pago por DOI o cargos adicionales solicitados por la revista.
- f) Registro o validación de ORCID, DOI u otros identificadores.
- g) Otros conceptos relacionados directamente con el proceso de publicación.

Importante: No se admitirán recibos de honorarios de especialistas, únicamente facturas o boletas de la editorial o revista

8.3. Penalidades por incumplimiento

- La omisión injustificada en la rendición de cuentas o en la publicación del artículo será considerada falta grave, y será comunicada al VRI.
- La persona beneficiaria podrá ser inhabilitada para futuras convocatorias organizadas por la Unajma durante el periodo de un (1) año académico.
- En caso de detectarse inconsistencias, incumplimiento de entrega de documentos o evidencia de fraude (plagio, afiliación errónea, falsificación de indexación), se anulará la resolución emitida y se solicitará el reintegro total del monto económico recibido, conforme a normativa interna de la Unajma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Cualquier aspecto no contemplado en la presente base será resuelto por el II, la DITT y el VRI de la Unajma, en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, de considerarse necesario.

Segunda: La interpretación de la presente base y la toma de decisiones respecto a situaciones no previstas se realizará con base en los principios de equidad, transparencia, meritocracia y buena fe.

Tercera: El incumplimiento de cualquier disposición establecida en esta base podrá dar lugar a la cancelación del financiamiento, suspensión del beneficiario en futuras convocatorias y otras acciones administrativas según la normativa vigente.



Anexo 1

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

Solicita: Subvención para la publicación de artículo científico.

Señor(a):
Director del Instituto de Investigación
Universidad Nacional José María Arguedas
Presente.-

Yo, _____
identificado(a) con DNI N° _____, con domicilio real en
_____, en mi condición de:

- [] Docente Ordinario
• [] Docente Contratado
• [] Estudiante de pregrado
• [] Tesista (hasta tres años)

de la Facultad de _____, Escuela
Profesional de _____, en calidad de
postulante y conocedor(a) de las bases para la Publicación de Artículos Científicos
indexados con Filiación Unajma 2025-2026, solicito a su despacho la inscripción y
evaluación de mi postulación con el siguiente artículo:

Título del artículo publicado o aceptado:

.....
.....

Revista donde ha sido publicado o aceptado (nombre y base de datos):

.....

Cuartil y base de indexación (Scopus / WoS / SciELO / otras):

.....

Filiación institucional que aparece en el artículo:

.....

Por lo expuesto, agradezco su atención a la presente.

Andahuaylas, _____ de _____ de 2025

Firma

Apellidos y Nombres: _____

Correo electrónico: _____

Celular: _____

Dirección domiciliaria: _____



Anexo 2

DECLARACIÓN JURADA



Yo, _____,
identificado(a) con DNI N.º _____, en calidad de:

- Docente investigador Unajma
- Estudiante de pregrado
- Tesista (a) de la Unajma (hasta 3 años)

y postulante para la **Publicación de Artículos Científicos indexados con Filiación Unajma 2025-2026**, en pleno uso de mis facultades, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. El artículo científico presentado para este concurso:
 - Cuenta con filiación institucional a la Unajma.
 - No ha sido presentado previamente a otro concurso institucional de financiamiento o reconocimiento por parte de la UNAJMA.
2. Me comprometo a:
 - Proporcionar toda la documentación requerida con veracidad y exactitud.
 - Participar en las actividades académicas organizadas por el Instituto de Investigación y el Vicerrectorado de Investigación, si así se requiere.
 - Mencionar la filiación Unajma en futuras publicaciones derivadas del mismo estudio, si las hubiere.
3. Declaro conocer y aceptar las bases, condiciones y criterios de evaluación establecidos, así como las disposiciones internas que rigen los fondos de estímulo a la productividad científica.
4. Reconozco que cualquier falsedad en la información proporcionada será causal de anulación de mi postulación y/o devolución de los fondos asignados, si los hubiera.

Andahuaylas, _____ de _____ de 2025

Firma

.....
Apellidos y Nombres: _____
Correo electrónico: _____
Celular: _____
Dirección domiciliaria: _____